

Señor(a)
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA –
BBVA COLOMBIA
DEMANDADO JUAN DE DIOS GARCIA LONDOÑO
RADICADO 2019-00478-00
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No **1.117.529.832** de Florencia - Caquetá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No **320.922** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha **18 DE ENERO DEL 2021** y notificado por estado del **19 DE ENERO DEL 2021**, mediante el cual su respetado despacho informa que el proceso de la referencia fue remitido a EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO y en consecuencia, los títulos que estaban a ordenes del despacho también fueron remitidos a ejecución

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

FUNDAMENTOS FACTICOS

PRIMERO: Mediante auto de fecha **28 DE FEBRERO DE 2020** se aprobó liquidación de crédito.

SEGUNDO: Mediante auto de fecha **11 DE MARZO DE 2020** se aprobó liquidación de costas.

TERCERO: Mediante memorial presentado el **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** se solicitó la elaboración y entrega de los títulos que existan dentro del proceso a favor del **BBVA**.

CUARTO: El día **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** se denota anotación en rama judicial el cual manifiesta: REMITE A OFICINA DE APOYO JUDICIAL – JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

QUINTO: El día **09 DE NOVIEMBRE DEL 2020** se reiteró la solicitud de elaboración y entrega de los títulos que existan dentro del proceso a favor del **BBVA**.

SEXTO: El **10 DE NOVIEMBRE DEL 2020** el proceso entra al despacho.

SEPTIMO: Mediante auto de fecha **19 DE NOVIEMBRE DEL 2020** y notificado en estados el **20 DE NOVIEMBRE DEL 2020**, el despacho ordenó la entrega de títulos a la parte demandante.

OCTAVO: Por medio de memorial presentado el **03 DE DICIEMBRE DEL 2020** se solicita la elaboración de los títulos que existan dentro del presente proceso a favor del BBVA de conformidad al auto mencionado con antelación.

NOVENO: El día **16 DE DICIEMBRE DEL 2020** el proceso entró al despacho.

DECIMO: El auto de fecha **18 DE ENERO DEL 2021** y notificado por estado del **19 DE ENERO DEL 2021** manifiesta los siguiente:

Téngase en cuenta el informe secretarial visible a folio 104 y póngase en conocimiento de las partes que los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia fueron trasladados en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a la oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, por lo tanto, no es posible generar orden de pago alguna.



DECIMO PRIMERO: El anterior auto transcrito incurre en error por los fundamentos que desarrollaré en el siguiente acápite del presente recurso.

DECIMO SEGUNDO: Dentro del término legal, procedo a interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que no tiene en cuenta el trámite de notificación al correo electrónico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con base en lo anterior, y en razón al problema de fondo que nos compete, el cual es 1) La solicitud de elaboración de los títulos a favor del BBVA fue antes de la anotación en rama ordenando remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LOS JUZGADOS CIVILES CIRUCITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

De lo anterior, es importante manifestar que el despacho incurre en error, y lo argumentaré de la siguiente manera:

1. "La solicitud de elaboración de los títulos a favor del BBVA fue antes de la anotación en rama ordenando remitir el expediente a la OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LOS JUZGADOS CIVILES CIRUCITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS."

El argumento del despacho es el siguiente:

Téngase en cuenta el informe secretarial visible a folio 104 y póngase en conocimiento de las partes que los depósitos judiciales consignados para el proceso de la referencia fueron trasladados en el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario a la oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, por lo tanto, no es posible generar orden de pago alguna.

Es obligación del JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C que elabore y entregue a favor del **BBVA COLOMBIA** los títulos que se hayan consignado a ordenes de ese despacho por concepto de embargo de salario, ya que, en un orden cronológico la solicitud impetrada en juzgado el día **14 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** se dio en primero lugar, ya luego el despacho ordena el día **05 DE NOVIEMBRE DEL 2020** se denota anotación en rama judicial el cual manifiesta: REMITE A OFICINA DE APOYO JUDICIAL – JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DE SENTENCIAS, por lo que estaría desconociendo el principio "PRIMERO EN EL TIEMPO, MEJOR EN EL DERECHO".

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
18 Jan 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/01/2021 A LAS 09:08:14.	19 Jan 2021	19 Jan 2021	18 Jan 2021
18 Jan 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	ACTUACIONES PROCESALES			18 Jan 2021
16 Dec 2020	AL DESPACHO	INFORME SECRETARIAL CON RELACIÓN A LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES DISPUESTA EN AUTO ANTERIOR			16 Dec 2020
03 Dec 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN ELABORACION DE TITULOS 20/11/2020			03 Dec 2020
19 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2020 A LAS 20:40:49.	20 Nov 2020	20 Nov 2020	19 Nov 2020
19 Nov 2020	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS	JUDICIALES PARTE DEMANDANTE			19 Nov 2020
10 Nov 2020	AL DESPACHO	SOLICITUD ENTREGA DE DEPÓSITOS JUDICIALES E INFORME DE TÍTULOS CONSIGNADOS PROCESO			10 Nov 2020
09 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	REITERA SOLICITUD ELABORAR TITULOS			09 Nov 2020
05 Nov 2020	REMITER A OFICINA DE APOYO	JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS			05 Nov 2020
14 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN ELABORACION TITULOS 19/08/2020			14 Sep 2020
11 Mar 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2020 A LAS 17:38:24.	12 Mar 2020	12 Mar 2020	11 Mar 2020
11 Mar 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	DE COSTAS			11 Mar 2020
09 Mar 2020	AL DESPACHO	LIQUIDACIÓN DE COSTAS			09 Mar 2020
28 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2020 A LAS 16:15:01.	02 Mar 2020	02 Mar 2020	28 Feb 2020



Lo anterior quiere decir que el despacho debe respetar el memorial presentado ya que se dio mucho tiempo antes de que remitiera el proceso a ejecución civil del circuito, por lo que, al momento de radicarse el memorial, aun tenia competencia de conocer el asunto y de ordenar y entregar los títulos.

Además, con posterioridad a la anotación del despacho que informa que remitirá el proceso a ejecución, él emanó un auto mediante el cual ordenó entregar los títulos que existieren dentro del proceso a favor del BBVA, por lo que, no puede escudarse con que no es posible confirmar los títulos y entregarlos a la parte demandante toda vez que el proceso se irá para ejecución civil circuito cuando el despacho actuó después de ello.

Hay que tener en cuenta que antes el juzgado accionado había adoptado otra decisión del proceso en mención, que consistía en entregar los títulos judiciales, estando el proceso en esa instancia.

Con la nueva determinación por parte del Juzgado, se está causando un grave perjuicio de recibir el dinero allí consignado, pues de enviarse el proceso a los Juzgados civiles de Ejecucion de sentencias de Bogotá, se estaría dilatando más la entrega de los mismos a la parte interesada, es menester mencionar que la liquidación está aprobada desde hace casi un año, sin que hasta la fecha el Juzgado hubiese entregado los títulos respectivos, aun cuando el Despacho cuenta con las herramientas para la entrega de los mismos sin necesidad de enviar el proceso a otro Juzgado.

En conclusión, el despacho incurre en error al expedir el auto de fecha **18 DE ENERO DEL 2021** mediante el cual informa que no es posible confirmar, elaborar ni entregar títulos a favor del BBVA en ocasión a que el proceso y los títulos respectivos será remitidos a EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO.

ANEXOS

Como anexos apporto lo siguiente;

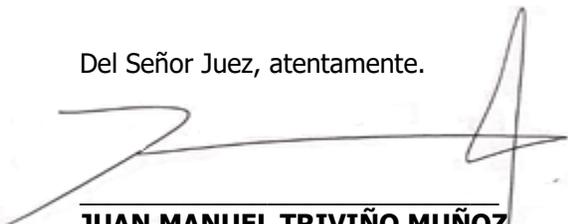
- Las obrantes dentro del expediente.

PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a su honorable despacho, **REPONER** la decisión contenida en el auto mediante el cual informa que no es posible confirmar, elaborar ni entregar títulos a favor del BBVA en ocasión a que el proceso y los títulos respectivos será remitidos a EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO.

Consecuentemente en subsidio, presento apelación o alza al superior, expresada en el artículo 320 y 321 del Código General del Proceso.

Del Señor Juez, atentamente.



JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ

C.C 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá

T. P. No 320.922 del C.S.J.

ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO

3016617301

